

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA**

**TÉRMINOS DE CONDICIONES**

Convocatoria No. 002 de 2022

**OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".**

**PAIPA, MARZO DE 2022.**

## INFORMACION GENERAL.

MODALIDAD : Convocatoria Pública  
DEPENDENCIA : Subgerencia Administrativa y Financiera  
DOCUMENTO : Términos de referencia

**OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".**

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO : Subgerencia  
CIUDAD Y FECHA : Paipa, marzo de 2022.

## TÉRMINOS DE CONDICIONES.

Se podrán consultar y retirar los términos de referencia en la Subgerencia del Hospital San Vicente de Paul de Paipa o consultar en la página web de la entidad, [www.hospitalpaipa.gov.co](http://www.hospitalpaipa.gov.co) en las fechas contempladas en el cronograma.

Toda comunicación que se dirija a la Entidad con motivo de la presente convocatoria pública, deberá ser enviada en original una (1) copia a, la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, oficina de Subgerencia Carrera 20 No. 21 – 37 Paipa Centro, Referencia: Convocatoria Pública No. 002 de 2022, O al correo electrónico: [subgerencia@hospitalpaipa.gov.co](mailto:subgerencia@hospitalpaipa.gov.co)

## RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de los términos de Condiciones, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en especial el Acuerdo No. 100-02-006-2014 (Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul De Paipa).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.
- Analizar en su integridad, detenidamente el contenido del pliego de condiciones, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones ó precisiones que requiera este documento.

- Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre del presente PROCESO se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el registro único de proponentes - RUP - y el mismo se encuentra vigente, así como que la experiencia que pretenda acreditarse este inscrita previamente.
- Diligenciar absolutamente todos los anexos exigidos en el presente pliego y que forman parte integral del mismo.
- Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente pliego de condiciones.
- EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS establecidos en el cronograma del proceso.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal del Hospital San Vicente de Paul De Paipa.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN a la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
- La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones está completo, es compatible y adecuado para identificar la contratación, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara.
- El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Acuerdo 100-02-006-2014 que adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se evidencie un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtuó la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.
- El oferente deberá analizar cuidadosamente la presente convocatoria pública, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no este incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar, así mismo deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información, documentación exigida, la vigencia que aquella requiera, tener presente la fecha, hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria pública.

## **CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de selección y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina de Subgerencia administrativa de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" a través de la página de Internet [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co) o a la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), a su vez enviar las denuncia a la dirección electrónica email: [subgerencia@hospitalpaipa.gov.co](mailto:subgerencia@hospitalpaipa.gov.co)

### **REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LOS PROPONENTES.**

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos solicitados.

Inhabilidades e incompatibilidades, ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

### **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa rechazará la propuesta cuando se demuestre que la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación, no es veraz. Podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

### **REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 100 de 1993, el derecho privado en las normas concordantes y reglamentarias de la misma, (Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa) y las normas comerciales y civiles vigentes según lo regulado y vigente.

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En virtud de la Constitución política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. En la mencionada ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de servicios de salud a los usuarios, así como el auto-sostenimiento económico y financiero de las Instituciones que participan en el sector, particularmente las ESE.

La libre competencia determinada como principio básico en la prestación de servicios de salud en la ley 100 de 1993, ha implicado tanto en el sector público como privado, el cumplimiento de dichos objetivos.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA dada su condición de Institución prestadora de servicios de salud y su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado de Baja Complejidad, debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos, garantizando la cobertura con calidad.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa fue fundado en 1885, creada como Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul mediante Acuerdo No. 022 de 30 julio de 1999 y reestructurada mediante Convenio de Desempeño No. 0386 de 2004 adoptado a través de Acuerdo de junta directiva número 002 de 2005. La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Paipa opera en la Red como una institución de Baja complejidad Gestión de Riesgo Integral de orden Municipal, actúa como monopolio de prestación de servicios de salud de acuerdo a los servicios trazadores contemplados en la Resolución 4015 de 2013.

La ESE constituye una categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa del orden Municipal; adscrita a la Secretaría de salud del Municipio de Paipa, en cumplimiento del objeto social, viene suscribiendo contratos de prestación de servicios con diferentes EAPB, lo cual implica un aumento en la prestación de servicios asistenciales, que deben ser atendidos oportunamente en debida forma y para lo cual la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa no cuenta actualmente con una planta de personal conforme al acto administrativo de su creación.

El artículo 192 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.

De acuerdo al artículo 13 numeral 2 del estatuto de contratación de la E.S.E se establece la modalidad de contratación por medio de convocatoria pública "Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del negocio supere las establecidas para la contratación directa, previa autorización por la junta directiva para los casos que la cuantía exceda los 1000 SMMLV"

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa, actualmente oferta los servicios de atención en Salud inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS.

Los servicios asistenciales habilitados se prestan en la sede central, centro de salud de Palermo, con el fin de facilitar el cubrimiento geográfico de la población y permitir el acceso a la atención.

CODIGO	No. SEDE	NOMBRE	ZONA
1551600732	01	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	URBANA
1551600732	02	CENTRO DE SALUD DE PALERMO	RURAL

## 2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, es un establecimiento público de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, con carácter descentralizado del Orden Municipal, adscrita a la secretaria de Salud de Boyacá, que presta Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención.

De conformidad con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, se estableció que el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado.

El presente proceso de selección se realizará a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 12 numeral 2 y 25 del Acuerdo 100-02-006-2014 que adopta el Estatuto de Contratación de la Entidad, el cual dispone que para los contratos cuya cuantía supere los 100 SMLMV se deberá realizar convocatoria pública y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado a la presente convocatoria supera esta cifra.

En virtud de lo anterior se requiere contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA**, conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego de condiciones según las necesidades y potencializando los recursos de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa para el cumplimiento de los procesos encomendados.

En este contexto, La **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA**, encuentra en la contratación que se adelanta, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público, acordes con las metas que se han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demérito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Uno de los objetivos principales de la E.S.E es desarrollar la estructura y capacidad operativa de la misma, mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad del recurso, capacidad de competir en el mercado, rentabilidad social y financiera. En ese orden de ideas, y buscando la optimización en la oferta de servicios.

### **3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de selección se dirige a la operación del proceso de facturación de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección de la oferta más favorable de conformidad con el numeral 1.5 del artículo 15 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., así:

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

#### **ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.**

Dentro de los plazos y evaluaciones realizadas se efectuarán las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos. La evaluación contemplará los siguientes aspectos, en su orden.

Cumplidos los requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Experiencia comprobada, se procederá a analizar el aspecto económico y se adjudicará al proponente que mayor puntuación tenga en el cumplimiento de cada uno de los aspectos a evaluar.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS</b>	<b>PARAMETRO EVALUATIVO</b>	<b>PARAMETRO EVALUATIVO</b>
JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE
FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

## **CAPACIDAD JURÍDICA:**

Relación de documentos que se deben presentar obligatoriamente y en su totalidad. Si se omite cualquiera de estos documentos en la propuesta será causal de rechazo de la misma.

- Carta de Presentación de la propuesta de acuerdo al modelo suministrado por la E.S.E (anexo 1), firmada en original por el representante legal.
- Fotocopia de la cédula del representante legal del proponente.
- Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (cuando haya lugar).
- Fotocopia del RUT actualizado del proponente.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Persona Jurídica, no mayor a 3 meses.
- Certificado vigente de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica del representante legal de la empresa y de la Persona Jurídica, no mayor a 3 meses.
- Antecedentes judiciales del representante Legal (Persona Natural y Jurídica)
- Los proponentes aportarán certificación expedida por su revisor Fiscal o en el evento que no exista obligación de tenerlo, por el Representante Legal y por el Contador a la vez, en la que conste que se encuentran a PAZ Y SALVO por concepto de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria.
- Póliza de garantía de seriedad de la oferta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de la invitación, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad.
- Registro único de proponentes (RUP): emitido por la cámara de comercio no mayor a 30 días en original.

## **EXPERIENCIA:**

### **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar experiencia general en la prestación de servicios en procesos de facturación en empresas sociales del estado o instituciones prestadores de servicios salud de carácter privado. La cual deberá ser acreditada con certificación donde se detalle el objeto y valor contratado.

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

La experiencia será acreditada mediante la certificación o certificaciones de al menos (01) contrato con entidad pública, cuyo objeto sea CONTRATACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROCESOS DE FACTURACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CITAS, donde la sumatoria de las certificaciones sean igual o superior a 500 SMLMV, la experiencia deberá encontrarse acreditada en el registro único de proponentes bajo la siguiente clasificación UNSPSC:

**80101500: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA.**

**80101700: GERENCIA INDUSTRIAL.**

**85101700: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD**

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente plural adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente debe acreditar lo anterior con certificación expedida por la entidad contratante y de manera opcional, la copia del contrato y acta de liquidación de este, que sirvan de soporte para la experiencia en relación con el objeto del presente proceso.

Los documentos presentados serán objeto de comparación con el Registro Único de Proponentes RUP, para verificar requisitos adicionales como el tiempo en que se ejecutaron estos contratos y, de igual forma, la congruencia en la información reportada para efectos de ser acreditada como requisitos habilitantes. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, será válido que uno de los proponentes cumpla con este requisito, o en su defecto, que, sumadas las certificaciones presentadas por los proponentes, se cumpla con las condiciones anteriormente establecidas.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa tomará para la verificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato, en caso de no estar contemplado en la certificación. Si en la certificación se encuentra definido el porcentaje, será válida y no se requerirá anexar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

El no aportar los documentos anteriormente señalados será causal de rechazo de la propuesta, No se asigna puntaje para la experiencia su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, requisito habilitante para continuar en el proceso.

#### **CAPACIDAD FINANCIERA:**

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y estados financieros deberán presentarse con corte a 31 de diciembre de 2020 o 2021 consolidados y en firme.



Se evaluará con fundamento en los siguientes indicadores financieros, de conformidad con la información financiera suministrada, así

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o Igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a 0.6
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o Igual a 2

**Capacidad Organizacional:**

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o Igual a 0.2
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o Igual a 0.1

En la calificación se indicará si CUMPLE O NO CUMPLE la propuesta, considerándose admisible para las siguientes fases de evaluación si los indicadores cumplen con los parámetros mínimos requeridos. De igual forma, serán calificadas como inhabilitadas aquellas propuestas que no reporten la totalidad de la información financiera solicitada.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la evaluación se realizará para cada uno de los miembros del mismo y sus puntajes individuales se sumarán y se dividirán por el número de miembros que lo componen.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

RECURSO HUMANO. El futuro contratista deberá como mínimo contar con el siguiente personal.

MEDIOS DE PRODUCCION RECURSO HUMANO		
DESCRIPCION	PERFIL	CANTIDAD
FACTURADOR	BACHILLER. 2 MESES DE EXPERIENCIA	9

LIDER DE FACTURACIÓN	INGENIERO INDUSTRIAL - 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA EN FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1
GERENTE DE PROYECTO	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD.	1
RADICADOR DE CUENTAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA	BACHILLER. 5 AÑOS EXPERIENCIA ESPECIFICA EN RADICACION DE CUENTAS.	1
RADICADOR DE CUENTAS EN LA CIUDAD DE TUNJA	BACHILLER. 3 AÑOS EXPERIENCIA ESPECIFICA EN RADICACION DE CUENTAS.	1

**MEDIOS TECNOLÓGICOS DE PRODUCCIÓN:** Teniendo en cuenta que la prestación de servicios del proceso de facturación se debe prestar en todas sus fases el futuro contratista deberá garantizar la disposición de los siguientes equipos tecnológicos con sus correspondientes licencias del software de su funcionamiento para el desarrollo del proceso de facturación.

MEDIOS DE PRODUCCION TECNOLOGICOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Computador de mesa con las siguientes especificaciones técnicas intel core i3 novena generación (9100) 3,6 ghz frecuencia básica, 4,2 ghz frecuencia turbo, 4 núcleos, 4 subprocesos, 6mb cache, 14nm, t.video incluida en el procesador, b. h310ch5-m2, 2 slots memory soporta 32gb, disco duro 1000gb sata,* memoria ddr4 4gb*, dvdrw caja, atx janus, rd-855 fuente 300w reales combo teclado, mouse multimedia,	UNIDAD	9
2	Fotocopiadora Multifuncional Escáner Impresora de alto desempeño. 46 copias por minuto. Resolución 600 x1200.	UNIDAD	1
3	Impresora	UNIDAD	4

**ELEMENTOS DE PAPELERÍA:** el futuro contratista deberá poner a disposición cada mes de ejecución del proceso de facturación los siguientes elementos de papelería.

MEDIOS DE PRODUCCIÓN PAPELERÍA (PROMEDIO MENSUAL)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PAPEL TAMAÑO CARTA	CAJAS	6
2	ALCOHOL 70%	LITROS	4
3	DESENGRAPADORA	UNIDAD	4
4	CARPETA DE LEGAJAR	UNIDAD	20
5	SOBRES MANILA OFICIO	UNIDAD	20
6	ESFEROS	CAJA	2
7	TOLLAS DE PAPEL PARA MANOS	BOLSAS	4
8	CINTA ADHESIVA GRUESA	UNIDAD	2
9	PEGANOTAS	UNIDAD	4
10	BISTURÍ -CÚTER	UNIDAD	3
11	TONER HP LASER JETP1102W	UNIDAD	14
12	TONER TOSHIBA T-FC50U-K	UNIDAD	2

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** el contratista deber cumplir con las siguientes obligaciones específicas.

1. Efectuar la revisión de las cuentas médicas generadas con ocasión a la prestación de servicios de salud de la entidad contratante.
2. Presentar los consolidados de facturación por entidades y convenios que suscriba la entidad contratante.
3. Entregar informes sobre la facturación de la E.S.E. al funcionario encargado del cobro de cartera.
4. Asesorar y atender los asuntos encomendados por parte de la E.S.E. San Vicente de Paul de Paipa, relacionados con el objeto contractual.
5. Contribuir con la búsqueda y formalización de los soportes de facturación que se requieran para contestar glosas que formulen las diferentes EPS.
6. Revisión de las facturas por empresa.
7. Gestionar la consecución del soporte documental faltante si lo hubiere.
8. Corregir inconsistencias de las facturas en caso de que se presenten.
9. Generar el listado de entrega de facturas
10. Entregar las facturas a la empresa pagadora.

11. Realizar la respectiva auditoría administrativa de las liquidaciones individuales de los servicios de salud prestados a los pacientes en la E.S.E.
12. Consolidar las cuentas por cobrar para cada entidad administradora de planes de beneficios.
13. Adelantar búsqueda y agilización de soportes y evidencias de la atención en salud para el respectivo pago del asegurador.
14. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato según la propuesta.
15. Informar de las observaciones si se ameritan en casos específicos.
16. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia o Subgerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.
17. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
18. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la ESE.
19. Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores.
20. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
21. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
22. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
23. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor o supervisor del contrato.
24. Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato.
25. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Laborales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
26. Presentar oportunamente los informes de actividades y cuentas de cobro.
27. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
28. Radicar las cuentas de cobro en su totalidad ante cada entidad en el tiempo establecido con sus respectivos soportes.
29. Realizar la revisión total de la facturación en caso de devolución por parte de los pagadores de servicios y llevar a cabo la radiación completa garantizando que no sea devuelta nuevamente.
30. Garantizar el seguimiento a las facturas desde la generación, recepción y el proceso de pre auditoría de cuentas, finalizando con la radicación en la entidad responsable del pago.
31. Establecer mecanismos apropiados para efectuar la medición de tiempos de entrega entre los facturadores y los diferentes niveles de control.
32. Ejercer control de la facturación durante todo el proceso.
33. Agilizar los procesos de traslados de facturas entre funcionarios de la E.S.E que involucre el proceso.
34. Actualizar diariamente el estado de factura (anulada, radicada) de acuerdo a los informes generados desde el aplicativo de la entidad.
35. Identificar las facturas pendientes por entrega, auditoría y radicación.
36. Capacitar al personal contratado para el desarrollo del proceso de facturación.
37. El contratista asumirá el costo total de la facturación errónea o glosada que se genere por falencias en el procedimiento de facturación, a título de indemnización para la E.S.E.
38. Tramitar con diligencia el desarrollo del objeto y las obligaciones que se establezcan garantizando la seguridad del paciente.
39. El Contratista debe garantizar que los servicios que se contratan, se deben llevar a cabo para la obtención de los productos en salud pertinentes por servicio, los indicadores de gestión, la adherencia a los protocolos y guías de atención, según el caso, la aplicación de los estándares de calidad y la aplicación de los correctivos cuando a ello hubiere lugar, respecto de los incidentes o eventos adversos.

40. Dar cumplimiento al decreto 1072 del 2015 referente al SGSST y la resolución 0312 del 2019 de estándares mínimos en SGSST
41. Dar cumplimiento a las políticas, manuales, protocolos y procedimientos de calidad, Ambiente y SGSST que adopta la ESE HOSPITAL
42. SAN VICENTE PAUL DE PAIPA.
43. Garantizar que el personal en misión contratado asista a la totalidad de capacitaciones programadas por la E.S.E.
44. Apoyar la elaboración del soporte documental acorde a la asignación realizada por el líder del servicio o proceso Implementar las acciones de mejora derivadas de los ejes de acreditación durante el proceso de atención.
45. Implementar acciones de planes de mejoramiento en los que tenga responsabilidad
46. Notificar oportunamente al líder del servicio y/o proceso las desviaciones presentadas
47. Participar activamente en la implementación de los ejes de acreditación.
48. Planear la gestión del proceso teniendo en cuenta Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Estrategias y Plan de Acción.
49. Garantizar que el líder del proceso cumpla con la elaboración del Plan Operativo del Proceso y de los comités a cargo.
50. Garantizar que el líder del proceso asignado elabore y oriente la construcción de soporte documental del proceso o servicio que lidera.
51. Gestionar los riesgos del proceso y/o servicio.
52. Garantizar que el líder del proceso y el personal a su cargo participe en las jornadas de capacitación dirigidas por la institución.
53. Realizar la autoevaluación del Sistema Único de Acreditación de forma periódica y continua.
54. Garantizar la ejecución de acciones de mejora establecidas en el PAMEC.
55. Verificar el Cumplimiento de las acciones de mejora contempladas en el PAMEC.
56. Garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas para la prestación del servicio acorde al sistema único de habilitación.
57. Garantizar la ejecución de acciones de mejora establecidas en los planes de mejora derivados de las auditorías internas y del desempeño de los indicadores de proceso y de las fuentes de mejoramiento.
58. Asistir y participar activamente en los comités institucionales de los cuales este asignado como integrante, o delegado por gerencia.
59. Garantizar el cumplimiento del cronograma anual de comités, Equipos de Autoevaluación y mejoramiento Institucional.
60. Participar activamente en la implementación de los ejes de acreditación.
61. Reportar a la gerencia y junta directiva de forma periódica y continua los resultados de la gestión de su proceso.

#### 4. CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD Y METODOLOGÍA PARA EVALUAR LAS OFERTAS

Para la evaluación se tendrán criterios de precio y de calidad del producto ofrecido, los cuales una vez calificados y sumados dará un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuidos así:

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE MINIMO
1	PROPUESTA ECONOMICA	70
2	CALIDAD DEL SERVICIO	10
3	EQUIPO DE TRABAJO	20
<b>TOTAL</b>		100

#### EVALUACION ECONOMICA:

Una vez efectuada la revisión jurídica, se adelantará una revisión numérica de los valores totales de las propuestas hábiles, la cual tiene por objeto detectar errores matemáticos cometidos y definir su monto en

porcentaje. La propuesta cuyo error varíe en más del 5% por defecto del presupuesto oficial, o lo supere no será tenida en cuenta para la evaluación. Esta revisión permite trabajar con valores totalmente corregidos.

### ESTRUCTURA DE COSTOS

Obtendrá setenta (70) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos diez (10) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así:

RIP I	PUNTAJE
Propuesta de menor precio total	70
Segunda Propuesta	60
Tercera Propuesta	50
Cuarta Propuesta	40

### EVALUACIÓN DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los proponentes deberán acreditar certificaciones de la calidad obtenida en otros proyectos de servicios de similares características o condiciones. Con certificaciones en que conste que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con todas las obligaciones contractuales a las que se obligó, si la certificación aportada cumple los requisitos que aseguran la calidad de la prestación de los servicios en otros trabajos prestados por el contratista se otorgara 10 puntos al proponente.

### PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Los proponentes deberán certificar la idoneidad y experiencia del personal que tendrán a cargo para la ejecución contractual de acuerdo con los siguientes perfiles:

PERFILES EQUIPO DE TRABAJO				
ITEM	EMPLEO	IDONEIDAD	EXPERIENCIA	PUNTOS
1	GERENTE DE PROYECTO	Profesional (administrador de empresas)	3 años de experiencia profesional en dirección de servicios de salud	10
		Técnico o tecnólogo	3 años de experiencia como técnico o tecnólogo servicios de salud	7
		Bachiller	3 años de experiencia como técnico o tecnólogo servicios de salud	5
2	LIDER DE FACTURACIÓN	Profesional (ingeniero industrial)	1 años de experiencia profesional en facturación de servicios de salud.	5
		Técnico o tecnólogo	1 años de experiencia en facturación de servicios de salud.	2

		Bachiller	1 años de experiencia en facturación de servicios de salud.	1
3	FACTURADORES (9)	Bachiller	1 año de experiencia profesional en facturación de servicios de salud.	3
4	RADICADOR DE CUENTAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA	Bachiller	1 año de experiencia profesional en facturación de servicios de salud.	1
5	RADICADOR DE CUENTAS EN LA CIUDAD DE TUNJA	Bachiller	1 año de experiencia profesional en facturación de servicios de salud.	1
<b>Total, del puntaje máximo</b>				<b>20</b>

#### **CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un puntaje idéntico en la calificación y se aplicarán como criterios de desempate, priorizar en el siguiente orden, las propuestas que posean:

- La mejor calificación en el equipo de trabajo.
- La mayor experiencia en contratación del proceso, subproceso o procedimiento a contratar.

Si persiste el empate se procederá a escoger el proponente por medio de sorteo a realizar en presencia del Comité de contratación y un tercero que sirva de testigo; de los actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

#### **DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:**

La ESE, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- b) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los pliegos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.
- c) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

De acuerdo al Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

#### **ADJUDICACIÓN**

Se Adjudicará al proponente que obtenga como mínimo un puntaje de 80 dentro de la evaluación realizada por El Comité de contratos de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

Si no se presentan observaciones al informe de evaluación dado a conocer por ESE, se procederá a adjudicarlo.

Dicha adjudicación se hará mediante resolución firmada por el ordenador del gasto o su delegado.

## 5. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Una propuesta será Hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de Condiciones. Se considera ajustada a los pliegos de Condiciones, la propuesta que cumple en todos los criterios de evaluación jurídico, técnico y financiero.

La ESE rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta no se hubiere presentado en el lugar exacto, fecha y hora límite, señalados en el presente pliego de Condiciones.
- b) Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- c) Si se solicitó la aclaración y el proponente no la realice en el tiempo estipulado o lo haga incorrectamente, o cuando se pidan documentos adicionales para validar información o correcciones aritméticas y estas no sean efectuadas de manera correcta.
- d) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones y/o enmendaduras.
- e) Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal o que no esté suscrito por todos los integrantes de acuerdo al caso.
- f) Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en el presente pliego de condiciones o que atenten contra los intereses de la ESE.
- g) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta
- h) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de contratación; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
- i) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la ESE ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
- j) Cuando no anexe o no suscriba la propuesta económica debidamente suscrita por la persona legalmente facultada para ello.
- k) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de convocatoria pública, es decir, se presente en forma parcial.
- l) Cuando no cumpla con los requisitos de evaluación, jurídico, técnico y financiero de conformidad con los términos de Condiciones.
- m) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- n) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Condiciones.



## **6. VALOR, PLAZO DEL CONTRATO.**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, por medio del cual, el contratista deberá operar el proceso de facturación de la entidad contratante es por un término de Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2022, el presupuesto que se dispone para el proceso contractual será por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 320.000.000)** y para lo cual se ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 193**, tomado del rubro presupuestal No. **21202020090103** denominado **servicios Técnicos**.

## **7. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y la sección 7 el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, para lo cual se deberá remitir a las matrices establecidas en el estudio y documentos previos.

## **8. GARANTIAS DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y monto de la contratación, se exigirá la constitución de garantías bancarias y/o a través de entidades aseguradoras de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto de contratación de la entidad. (la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

- a) Póliza de cumplimiento en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
- b) Calidad del servicio en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
- c) Póliza PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES, del personal requerido para la ejecución de este contrato, por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (03) años más.
- d) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente al veinte 20% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

## **9. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".**

### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución es por Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul del municipio de Paipa, Boyacá ubicada en la CRA 20 N 21-37.

### **FORMA DE PAGO:**

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos mensuales, mes vencido, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura respectiva, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato. Para obtener el pago el Contratista deberá presentar cuenta de cobro y/o factura, anexando además de los documentos antes mencionados copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), el comprobante de pago de los Aportes a Riesgos laborales (ARL) y el pago de los Parafiscales a que legalmente este obligado el Contratista, informe de cumplimiento de actividades mensual y en caso de presentarse novedades de cambio de personal el respectivo paz y salvo suscrito por parte del trabajador saliente.

### **PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el artículo 19 del Estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul del municipio de Paipa, Boyacá.

### **RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL**

De acuerdo con lo consagrado en el en la Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13. Pago de la cotización.** "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V."

**Parágrafo 1°.** El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

**Parágrafo 2°.** El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

**SUPERVISION DEL CONTRATO:** la supervisión de la ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA"**. Estará a cargo de la Subgerencia Administrativa de la E.S.E o de su delegado.

## 10. CRONOGRAMA.

El cronograma establecido para la presente convocatoria será el que se fija a continuación.

CONCEPTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	LUGAR
Apertura de la Convocatoria Pública	11/03/2022		Página web del Hospital, <a href="http://www.hospitalpaipa.gov.co">www.hospitalpaipa.gov.co</a> y Página SECOP I
Publicación de pliego de condiciones	14/03/2022	16/03/2022	Página web del Hospital, <a href="http://www.hospitalpaipa.gov.co">www.hospitalpaipa.gov.co</a> y Página SECOP I
Observación del pliego de condiciones	17/03/2022 9:00 A.M.	17/03/2022 12:00 M.	Página web, <a href="http://www.hospitalpaipa.gov.co">www.hospitalpaipa.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones	22/03/2022 2:00 P.M.	22/03/2022 4:00 P.M.	Página web, <a href="http://www.hospitalpaipa.gov.co">www.hospitalpaipa.gov.co</a>
Presentación de las propuestas.	23/03/2022 9:00 A.M.	23/03/2022 12:00 M.	Subgerencia Administrativa ubicada en la Carrera 20 No 21-37 Tercer Piso Hospital San Vicente de Paul Paipa .
Evaluación de las propuestas y publicación	24/03/2022 9:00 A.M.	24/03/2022 03:00 P.M.	Miembros del Comité de contratación de la E.S.E. Carrera 20 No 21-37 Tercer Piso Hospital San Vicente de Paul Paipa. Consolidada la evaluación será objeto de análisis por el Comité de contratos, recomendando al Gerente la adjudicación a la mejor propuesta.
Observación a la evaluación.	26/03/2022 9.00 AM	26/03/2022 11:00 AM	A través del correo electrónico <a href="mailto:subgerencia@hospitalpaipa.gov.co">subgerencia@hospitalpaipa.gov.co</a> Pagina web. <a href="http://www.hospitalpaipa.gov.co">www.hospitalpaipa.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones de evaluación.	28/03/2022 9:00 a.m.	28/03/2022 3:00 P.M.	Página web Hospital, <a href="http://www.hospitalpaipa.gov.co">www.hospitalpaipa.gov.co</a>
Adjudicación	29/03/2022	29/03/2022	Gerencia del Hospital San Vicente de Paul de Paipa, Carrera 20 No 21-37 Tercer Piso.
Firma del Contrato	Dentro de los Dos días siguientes a la adjudicación		Gerencia del Hospital San Vicente de Paul de Paipa, Carrera 20 No 21-37 Tercer Piso. SECOP I.

Las propuestas deberán radicarse en la Subgerencia Administrativa del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA de conformidad con las fechas antes mencionadas.

De la apertura de las propuestas se elevará acta la cual deberá contener el nombre de los proponentes y el número de folios.

Una vez realizada la evaluación por la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA se comunicará el resultado de la presente convocatoria, mediante aviso fijado en SECOP I.

## **ACLARACION.**

Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo sobre ninguno de los plazos establecidos en los presentes Pliegos de condiciones, ni constituirán por sí sola modificación de estas.

El proponente podrá solicitar aclaración del pliego de condiciones y formular sus consultas mediante escrito en archivo físico dirigido a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E Hospital San Vicente De Paul, ubicada en la Cra 20 N° 21-37 del Municipio de Paipa o al correo electrónico [subgerencia@hospitalpaipa.gov.co](mailto:subgerencia@hospitalpaipa.gov.co). En etapas subsiguientes a las establecidas no se aceptarán reclamos, aclaraciones, etc. Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo sobre ninguno de los plazos establecidos en los presentes términos de condiciones, ni constituirán por sí sola modificación de este.

Dichas aclaraciones serán resueltas y comunicadas por la E.S.E Hospital San Vicente de Paul por escrito antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Toda modificación, se hará mediante adendas numeradas, los cuales formaran parte integral del presente pliego de condiciones.

## **ADENDAS.**

Todos las Adendas que emita y envíe el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA y los avisos que publique antes de la fecha de cierre de la convocatoria, en cuanto hagan referencia a los términos de Condiciones allí consignados, pasaran a ser parte integral de la misma. Las modificaciones podrán efectuarse de oficio o por solicitud de algún proponente.

## **PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

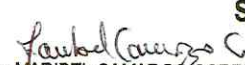
Las propuestas deben elaborarse y presentarse escritas en un (1) original y una (1) copia en medio magnético, con las páginas debidamente foliadas y rubricadas y que contenga índice, en sobre marcado, cerrado y sellado, indicando el número de la convocatoria a ofertar. Estas se radicarán en la oficina de Subgerencia Administrativa del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, en la fecha y hora señalada o deben enviarse al correo electrónico [subgerencia@hospitalpaipa.gov.co](mailto:subgerencia@hospitalpaipa.gov.co) en archivo comprimido y documentos numerados de acuerdo al orden estipulado por la E.S.E. con posterior envío del archivo físico a la E.S.E dentro de los dos días hábiles siguientes al envío electrónico de la misma.

Las propuestas deben ser suscritas por el proponente, por el propietario si es persona natural y/o por el representante legal o su apoderado. En caso de discrepancia entre el original y la copia en medio magnético, prevalecerá lo consignado en la propuesta física original de acuerdo al caso. Después de recibidas las propuestas, no se permite su retiro ni su modificación, cuando la presentación de la oferta sea vía correo electrónico solo se tendrá en cuenta el primer archivo recepcionado. No se aceptarán propuestas que lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre.

El HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, si lo considera conveniente podrá postergar la fecha de entrega o de modificación alguna a los presentes Pliegos de condiciones mediante adendas, los cuales serán publicados de la misma forma en que se dio a conocer el pliego de condiciones.

  
LEIDY GARZÓN GUIO

**SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

  
Elaboro: MARIBEL CAMARGO CORREA  
Aux Admón. – Oficina de Contratación

  
Revisó: OSCAR JAVIER MORENO HUERTAS  
Asesor Jurídico  
E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa

  
Aprobó: LEIDY GARZÓN GUIO  
Subgerente  
E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl

## ANEXO 1

Señores

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA.

E.

S.

D.

Yo \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No, \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de sociedad constituida por escritura pública No de la Notaria \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ debidamente registrada en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ (o en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_ una persona natural, según el caso) domiciliada en \_\_\_\_\_ por medio de la presente me permito presentar propuesta para la convocatoria \_\_\_\_\_ a contratar de la vigencia de cuyo objeto es la contratación **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA”**.de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones convocatoria No. 002 de 2022 y declaro:

- 1 . Que la persona jurídica por mi representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 art. 8 y 9, demás normas sobre la materia y, que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene interés en esta propuesta, ni en el contacto que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural que represento.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la convocatoria y que acepto todos los requisitos en ella contenidos. Además, conozco perfectamente las características del objeto a contratar.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la convocatoria No. \_\_\_\_\_ y acepto los requisitos en ella convenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.

El resumen de mi propuesta es la siguiente:

Representante Legal:

\_\_\_\_\_

Valor de la oferta:

---

Número de Folios:

---

Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente convocatoria, la siguiente:  
Dirección:

---

Teléfono.

---

E-mail:

---

FIRMA:

---